



NACIONAL



RESOLUCION 45/2006
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (SSSAL)

Estatuto de la obra social de Empleados de Farmacia --
Aprobación.

Fecha de Emisión: 20/02/2006; Publicado en: Boletín
Oficial 23/02/2006

VISTO el Expediente N° 87946/05-SSSalud (Cpos. 1/3); y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del VISTO la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS DE FARMACIA (RNOS 1-2750), solicita la registración de su Estatuto.

Que con el instrumento glosado a fs. 523/533 de la citada actuación, el Agente del Seguro de Salud ha dado cumplimiento al Artículo 5° de la Resolución N° 10/06-SSSalud, con respecto a la adecuación de los Partidos del Gran Buenos Aires, en correspondencia con los detallados en el Estatuto de la Asociación de Empleados de Farmacia.

Que el referido ejemplar incluye en su ámbito de actuación a la provincia de Mendoza, sin que dicha jurisdicción le haya sido aprobada.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, propiciando la registración del Estatuto en cuestión, con la expresa exclusión de la Ciudad de Mendoza y los Departamentos de Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Luján, Maipú, San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa, La Paz, Tunuyán, Tupungato y Lavalle, todos ellos en la provincia de Mendoza.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615/96 y 96/06 P.E.N.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE
SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Regístrese el Estatuto obrante a fs. 523/533 del Expediente del VISTO, con expresa exclusión de la Ciudad de Mendoza y los Departamentos de Guaymallén, Godoy Cruz, Las Heras, Luján, Maipú, San Martín, Junín, Rivadavia, Santa Rosa, La Paz, Tunuyán, Tupungato y Lavalle, todos ellos en la provincia de Mendoza.

Art. 2° -Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y oportunamente, archívese.

Héctor A. Capaccioli.

